

DECRETO N° 058/17

VISTO:

Las contribuciones voluntarias que se reciben diariamente en el Centro de Salud Municipal, las cuales para su transparencia son aceptadas mediante un comprobante, de acuerdo al valor recibido;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 109/2016, se dieron de Alta los talonarios de bonos utilizados hasta la actualidad;

Que a la fecha el Centro de Salud ha expresado la necesidad de contar con nuevos bonos e importes, siendo que con el tiempo transcurrido han perdido su valor;

Que mediante este aporte espontáneo por parte de los contribuyentes, se obtienen fondos genuinos que hacen al mejoramiento y mantenimiento del Centro;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Art. 1°.- DISPONESE el alta de los talonarios de Bono Contribución Voluntaria del Centro de Salud, que consta de tres cuerpos, con numeración desde el N° 0501 al N° 1000, cuyo valor es de \$ 20,00.- (Pesos veinte).

Art. 2°.- DISPONESE el alta de los talonarios de Bono Contribución Voluntaria del Centro de Salud, que consta de tres cuerpos, con numeración desde el N° 0001 al N° 0500, cuyo valor es de \$ 40,00.- (Pesos cuarenta).

Art. 3°.- DISPONESE el alta de los talonarios de Bono Contribución Voluntaria del Centro de Salud, que consta de tres cuerpos, con numeración desde el N° 0501 al N° 1000, cuyo valor es de \$ 50,00.- (Pesos cincuenta).

Art. 4°.- DISPONESE el alta de los talonarios de Bono Contribución Voluntaria del Centro de Salud, que consta de tres cuerpos, con numeración desde el N° 0001 al N° 0500, cuyo valor es de \$ 100,00.- (Pesos cien).

Art. 5°.- COMUNÍQUESE el presente al Área Contable para su conocimiento y efecto.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 28 de marzo de 2017

DECRETO N° 058/2017

Firmado: Gastón H. Iglesias
Secretario de Gobierno

Gustavo E. Ceballos
Intendente Municipal